



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTE MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la Preasignación realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas de fecha 22/04/2020, por la que este Ayuntamiento formuló con fecha 12/05/2020 solicitud de Ayuda a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de TRABAJADORES/AS dentro del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 para realización de obra/servicio denominada **"PUESTA A PUNTO DE ESPACIOS RECREATIVOS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA RECUPERACIÓN DEL USO PÚBLICO TRAS EL PERIODO DE CONFINAMIENTO"**.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

**PRIMERO.-** APROBAR las bases de la convocatoria y sus anexos que regirán en el proceso de selección de los/as trabajadores/as a incluir en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020, conforme al siguiente tenor literal:

### **"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y posterior contratación laboral temporal, dentro del ámbito del término municipal de La Gineta, de personas desempleadas dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020, en el Proyecto denominado "PUESTA A PUNTO DE ESPACIOS RECREATIVOS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA RECUPERACIÓN DEL USO PÚBLICO TRAS EL PERIODO DE CONFINAMIENTO".

**SEGUNDA.-** Modalidad del Contrato.

La modalidad contractual será la de Contrato por obra o Servicio de Duración Determinada de interés social/Fomento de empleo agrario (código 401) con una duración de tres meses.

La jornada de trabajo será la del personal laboral del Ayuntamiento, con los descansos y vacaciones legalmente establecidas. La categoría será de peón agrícola.

Las retribuciones salariales se fijan en 1.108,33 €/mensuales, incluida la parte proporcional de paga extraordinarias.

**TERCERA.-** Condiciones de admisión/exclusión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTIA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTA MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

- b) Estar desempleado e inscrito en el momento de gestionarse la oferta de empleo, así como en la posterior contratación, en la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal de La Roda, preferentemente en el epígrafe de peón agrícola.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión de carta de preselección enviada por los Servicios Públicos de Empleo según sea candidato REASS o peón agrícola.
- f) No haber trabajado en los planes de empleo convocados por el Ayuntamiento de La Gineta durante el presente ejercicio de 2020.

**Será causa de exclusión:**

- La falsedad documental constatada o verificable, o que no se aporte la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria señalados en la base cuarta.
- Padecer enfermedad o defecto físico que dificulte o impida el desempeño de las funciones para las que deba ser contratado/a.

**CUARTA.-** Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, conforme al modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento, solicitando tomar parte en la selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Gineta, y se presentarán en el Registro de entradas de este Ayuntamiento, desde el día 13 al 24 de julio de 2020, día en que finalizará el plazo a las 14 horas.

A la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del **D.N.I. ó N.I.E** del solicitante.
- Fotocopia del **libro de familia**
- Fotocopia de la **tarjeta de demandante de empleo (DARDE)** en vigor y actualizada.
- Informe de **periodos de Inscripción** como demandante de empleo de la oficina de empleo correspondiente (Se obtienen en la oficina de empleo de La Roda ó en <https://e-empleo.iccm.es/OVI/>) ó autorización al Ayuntamiento de poder obtenerlos por parte de la Oficina de empleo correspondiente
- **Carta de preselección** emitida por los Servicios Públicos de empleo
- **Certificado de prestaciones** recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (prestación por desempleo, subsidio por desempleo, Subsidio Extraordinario, Renta activa de Inserción o cualquier otra sobre protección al desempleo) expedidos por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)

A. Descargable on-line:

- a) **Usuario y Contraseña de la Plataforma Electrónica "Sistema CI@ve"** (se obtienen en oficinas Seguridad Social y Hacienda). Necesario proporcionar una cuenta de correo electrónico, móvil y DNI-NIE.
- b) **Certificado Digital y/o DNI Electrónico.**



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

**Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTTE MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

B. En el domicilio:

a) **Por teléfono:** 967530421/967530422/967530423

- **Certificado de pensiones/ayudas públicas** recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (Ingreso Mínimo Vital, pensión de incapacidad, de viudedad, jubilación etc... ) expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

A. Descargable on-line:

a) **Usuario y Contraseña de la Plataforma Electrónica "Sistema Cl@ve"** (se obtienen en oficinas Seguridad Social y Hacienda). Necesario proporcionar una cuenta de correo electrónico, móvil y DNI-NIE.

b) **Certificado Digital y/o DNI Electrónico**

C. Oficina presencialmente:

a) **Oficina de la Seguridad social (La Roda)**. Solicitar Cita previa

- **Informe de vida laboral** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (independientemente si están o no trabajando, estudiando...), expedido por la TGSS, pudiéndose obtener

A. Descargable on-line:

a) **Usuario y Contraseña de la Plataforma Electrónica "Sistema Cl@ve"** (se obtienen en oficinas Seguridad Social y Hacienda). Necesario proporcionar una cuenta de correo electrónico, móvil y DNI-NIE.

b) **Certificado Digital y/o DNI Electrónico.**

c) **Con SMS.** Necesario que la Seguridad Social tenga registrado el número de teléfono (recibirá una código al móvil) y fecha de nacimiento del solicitante.

B. En el domicilio:

a) **Por teléfono:** 901502050

b) **Por internet.** Sin certificado. Introduciendo datos personales, número Seguridad Social y domicilio.

- **Otra documentación (según caso):**

- Otros ingresos no certificados en los puntos 5 y 6:

a) Si familiar autónomo será necesario presentar la **declaración de la renta** del ejercicio anterior

b) Si familiar trabajador por cuenta ajena será necesario presentar las nóminas de los últimos 3 meses.

- Certificado de convivencia y/o de pareja de hecho
- Certificado de reconocimiento de discapacidad.
- Sentencia de separación y/o divorcio



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTIA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZR 2020 - SEGRA 336834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

La Comisión no podrá evaluar circunstancias no acreditadas debidamente.

**QUINTA.-** Composición de la Comisión de Selección.

- ✓ Presidente/a, un/a funcionario/a municipal designado por la representación del personal funcionario.
- ✓ Secretaria/o, la/el del Ayuntamiento.
- ✓ Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel regional.
- ✓ Un vocal designado por la representación del Personal laboral de la administración.
- ✓ El Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Podrán ser convocados para asesoramiento de la Comisión los/as técnicos/as de los Servicios Sociales de Base y/o del Centro de la Mujer.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.

**SEXTA.-** Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los candidatos que hayan presentado sus solicitudes en tiempo y forma, conforme a la Base Cuarta, constará de una única fase, en la cual por parte de los miembros de la Comisión de Selección, se valorarán las circunstancias alegadas por los aspirantes, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos requeridos.

La oferta genérica es el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el acta de selección.

**SÉPTIMA.-** Relación de aspirantes.

Una vez terminada la valoración de la documentación presentada por los aspirantes, conforme a los criterios de baremación establecidos en el anexo, la Comisión de Selección elaborará una relación de aspirantes por orden de prelación conforme a las puntuaciones obtenidas, que será elevada a la Presidencia de la Corporación.

Se hará pública la relación de los cuatro aspirantes propuestos para su contratación, así como la de los suplentes, en una relación complementaria y en número suficiente para cubrir posibles bajas que se pudieran producir durante el desarrollo del proyecto.

En su caso, los aspirantes excluidos por no cumplir los requisitos generales y/o específicos de participación en la convocatoria deberán igualmente relacionarse, señalando la causa de exclusión.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

**Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTE MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

**OCTAVA.-** Incidencias y régimen de recursos.

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán solucionarse por la Comisión de selección, si estas se producen antes de su convocatoria y cuyas decisiones serán impugnables ante la Concejalía de Personal de la Corporación o por esta última si las incidencias se produjeran una vez realizada la selección.

La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante la interposición por los interesados de recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el Tablón de Edictos de esta Corporación o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

**Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

## ANEXO 1 CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la puntuación de los/as candidatos/as se aplicará el siguiente BAREMO:

### 1. Según **Nivel de Protección**:

- 1.1) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo (prestaciones, subsidios...) ni pensiones de cualquier tipo, ni ingreso mínimo de solidaridad o similar con responsabilidades familiares: 5 PUNTOS
- 1.2) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo (prestaciones, subsidios...) ni pensiones de cualquier tipo, ni ingreso mínimo de solidaridad o similar sin responsabilidades familiares: 3 PUNTOS.
- 1.3) Perceptores de prestación por desempleo, subsidios, RAI, pensiones de hasta 525 euros/mes y con responsabilidades familiares: 2 PUNTOS.
- 1.4) Perceptores de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensiones de hasta 525 euros/mes, sin responsabilidades familiares: 1 PUNTOS.

### 2. Según **Antigüedad como Demandante de empleo**. Periodos de inscripción ininterrumpidos (no se computarán periodos inferiores a 15 días, siempre que hayan estado trabajando-cotización según vida laboral).

- De 3 a 6 meses ----0,25 puntos
- De 6 a 12 meses---1 punto
- De 12 a 18 meses-1,5 punto
- De 18 a 24 meses—2 puntos
- Más de 24 meses----2,5 puntos

### 3. Según **Situación de desempleo de la Unidad Familiar-Ingresos**

3.1) Toda la Unidad Familiar desempleada y/o inactiva, sin ningún tipo de ingreso:

- unipersonal 3 puntos.
- dos o más miembros 5 puntos.

3.2) Toda la Unidad Familiar desempleada y/o inactiva, con algún ingreso mensual de hasta 525 euros:

- unipersonal 1 punto.
- dos o más miembros 2 puntos

### 4. Según **Grado de Discapacidad-Ingresos**

- 5.1) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, y sin recibir ningún tipo de ingreso, prestación o pensión: 1 puntos.
- 5.2) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, con cualquier tipo de ingreso no superior a 525 euros mensuales: 0,25 puntos.

### 5. Según **Número de Responsabilidad Familiar** : Por cada hijo menor de 26 años o mayor con discapacidad o menor de 18 años acogido: 0,25 puntos

Los posibles empates se dirimirán, en primer lugar por participantes con mayor número de responsabilidades familiares y, de persistir el empate por mayor antigüedad en la fecha de inscripción como desempleado/a. Tendrá preferencia de persistir el empate quién no haya trabajado para el Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTE MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

**Colectivos Preferentes.-** Tendrán prioridad absoluta los Trabajadores eventuales agrarios afiliados al **Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o situación asimilada**, con independencia de los puntos obtenidos, al ser la oferta genérica el instrumento exclusivo para la selección de los trabajador@s.

**Nota:** se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge o pareja de hecho inscrita en el registro de parejas de hecho, hijos menores de veintiséis años o mayores con discapacidad, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (S.M.I 2020: 950 €, 75%: 712,50 €).



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

**A N E X O N º 02:**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020.-**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.E. Nº \_\_\_\_\_,  
y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_, con teléfono de contacto Nº \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

**Primero:** Que reúne los requisitos exigidos por la Convocatoria pública del Ayuntamiento de La Gineta para la selección de trabajadoras/es dentro del PEEZRD 2020

**Segundo:** Que deseando participar en la selección de trabajadores para proyectos del citado Programa de Empleo

**DECLARA:**

1º.- Que figura inscrito como demandante de empleo en la oficina de empleo con antigüedad desde el \_\_\_\_\_.

2º.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una **X** lo que proceda):

*Pertenece a colectivo preferente - Ha sido preseleccionado por la Oficina de empleo de La Roda (aporta carta de presentación).*

*Discapacidad superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)*

*Responsabilidades Familiares\*. Nº \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ (aporta copia del libro de familia)*

*Percibe prestaciones / subsidio por desempleo/ RAI/ Pensiones ó ingresos de cualquier tipo, (señalar el tipo y cuantía):*

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

*Todos los miembros de la unidad familiar se hallan en situación de desempleo (Aporta copia del libro de familia e informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar):*

*Con Algún tipo de Ingreso*     *Sin ningún tipo de Ingreso*

*AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA A SOLICITAR EL INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.*

*AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA Y A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE A COMPROBAR CONVIVENCIA DEL SOLICITANTE y datos propios o de los miembros de la unidad familiar sobre pensiones, prestaciones o ayudas en orden a verificar su situación social.*

En La Gineta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020.

( FIRMA )

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA**



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTIA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

**Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
ANTONIO BELMONTÉ MORAGA  
10/07/2020



Ayuntamiento de  
LA GINETA

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 447546R

(Documentación que se adjunta, en el reverso)

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del **D.N.I. ó N.I.E** del solicitante.
- Fotocopia del **libro de familia**
- Fotocopia de la **tarjeta de demandante de empleo (DARDE)** en vigor y actualizada.
- Informe de **periodos de Inscripción** como demandante de empleo de la oficina de empleo correspondiente (Se obtienen en la oficina de empleo de La Roda ó en <https://e-empleo.jccm.es/OVI/>) o señalar autorización para que lo obtenga el Ayuntamiento.
- **Carta de preselección** emitida por los Servicios Públicos de empleo
- **Certificado Prestaciones** (se pueden obtener en la oficina de SEPE ó llamando al 967530421/967530422/967530423 ó en [www.sepe.es](http://www.sepe.es) ) de todos los miembros de la unidad familiar
- **Certificado de pensiones públicas** (se puede obtener en Seguridad Social o en <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> ) de todos los miembros de la unidad familiar
- **Informe de Vida Laboral** (se puede obtener llamando al 901502050 ó en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) ) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- **Otra documentación a presentar (según caso):**
  - . Otros ingresos no certificados en la documentación anterior

Si algún familiar es autónomo será necesario presentar la declaración de la renta del ejercicio.

Si algún familiar es trabajador por cuenta ajena será necesario presentar las nóminas de los últimos 3 meses.

- . Certificado de convivencia y/o de pareja de hecho
- . Certificado de reconocimiento de discapacidad.
- . Sentencia de separación y/o divorcio

Cualquier otra documentación que pueda ser valorada por la Comisión de Selección para realizar la baremación correspondiente.

No podrá ser evaluada las solicitudes donde no queden acreditadas situaciones y/o circunstancias señaladas en la misma."

**SEGUNDO.-** Incóese convocatoria pública y fórmúlese Oferta genérica de Empleo, en el ámbito municipal, ante la correspondiente Oficina de Empleo.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION  
10/07/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
10/07/2020



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA CDVJ PV74 L3M7 HK4K

Resolución Nº 280 de 10/07/2020 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEEZRD 2020 - SEGRA 336834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9